



Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque

Plaza Ayuntamiento, 1, CP 44157, Teléf y Fax. 978771300
hinojosadejarque@gmail.com

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL MULTISERVICIO RURAL DE HINOJOSA DE JARQUE (TERUEL) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

- 1.1.-** Es objeto de esta contratación, mediante procedimiento abierto, la adjudicación por contrato de concesión de servicios, para la gestión del Multiservicio Rural.
- 1.2.-** Los servicios se prestarán de conformidad con lo señalado en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares que tendrá carácter contractual.
- 1.3.-** Los servicios serán prestados directamente por el adjudicatario. La correcta prestación de los mismos será responsabilidad del adjudicatario.
- 1.4.-** El Ayuntamiento ostenta las prerrogativas a que se refiere el artículo 194 de la ley de Contratos del Sector Público.

2. TIPO DE LICITACION.

- 2.1.-** El importe mínimo a abonar por el adjudicatario del contrato al Ayuntamiento será de 290,40 euros anuales IVA Incluido. Dicho importe podrá ser mejorado al alza. El precio será abonado al Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque mensualmente mediante transferencia bancaria"
- El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva por importe de 300,00 €.
- 2.2.-** Se considerará precio del contrato el que se fije en el acuerdo de adjudicación.
- 2.3.-** La concesión del multiservicio rural traerá consigo el derecho a disponer de una vivienda municipal de manera gratuita, pero el concesionario deberá pagar los gastos derivados de dicha vivienda.
- 2.4.-** El concesionario tendrá derecho a percibir de los usuarios del servicio los precios correspondientes a la venta de los productos y alimentos de primera necesidad expendidos en la tienda, así como a los derivados del servicio de bar-restaurante.

3. DURACION DEL CONTRATO.

- 3.1.-** El contrato tendrá una duración de 1 año a contar desde la fecha de adjudicación, siendo prorrogable de año en año hasta el máximo de cinco años si no es denunciado previamente por ninguna de las partes. El adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento, con una antelación mínima de 1 mes, su intención de no prorrogar el contrato.
- 3.2.-** El inicio efectivo del contrato será el día que se establezca por el órgano de contratación del Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque (Teruel) y que orientativamente está previsto que sea el 1 de noviembre de 2026.
- 3.3.-** Se establece un periodo de prueba de 3 meses. En el supuesto de que, durante dicho plazo, el Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque, no estuviere conforme con la gestión y explotación del adjudicatario, el contrato quedará resuelto automáticamente, sin derecho a indemnización alguna por parte del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

- 4.1.-** Podrán concurrir a esta contratación, las personas físicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y las jurídicas legalmente constituidas, que no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias impositivas previstas en la legislación contractual pública.
- 4.2.-** Además de las condiciones generales exigidas en la legislación contractual pública y en el presente pliego, referentes a los requisitos de capacidad y compatibilidad, la finalidad o actividad de las personas físicas o jurídicas que participen en la contratación habrán de tener relación directa con el objeto del contrato, debiéndose acreditar que se dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

5. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

JOAQUIN ARIÑO GASCÓN (1 de 1)
Alcalde
Firma: 23/09/2026
HASH: 09ddc2577bd13b6704a5cc5dab42834





Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque

Plaza Ayuntamiento, 1, CP 44157, Teléf y Fax. 978771300
hinojosadejarque@gmail.com

5.1.- Los licitadores presentarán sus proposiciones en un sobre cerrado, firmado en el reverso, en cuya portada deberá figurar la inscripción: "**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE MULTISERVICIO RURAL DE HINOJOSA DE JARQUE (TERUEL)**" y el nombre del licitador.

A.- SOBRE NÚMERO UNO "PROPOSICIÓN ECONÓMICA, ANEXO I Y EXPERIENCIA LABORAL":

La proposición se presentará debidamente firmada y fechada y se presentará formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en este pliego como anexo I. Figurará debidamente cumplimentada y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

A la proposición económica se adjuntarán los elementos necesarios para valorar la oferta:

- a) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA.

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

6.1.- La presentación de proposiciones por parte de los interesados implica la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas de que consta el presente pliego, sin salvedad alguna, que en caso de formularse dará lugar, automáticamente, a la no admisión de la correspondiente propuesta.

6.2.- El plazo para la presentación de proposiciones será de 15 días naturales desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

7. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos dos vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de contratación:

D. JOAQUIN ARIÑO GASCÓN, que actuará como Presidente de la Mesa.

D. ANDRÉS VILAR BAYONA, Secretario de la Corporación.

D. ISABEL GUILLEN CLOS.

D. DINA SANCHO MARTÍN. Secretario mesa contratación.

1 TÉCNICO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

8. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

8.1.- El órgano de contratación se reunirá el siguiente lunes hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a los efectos de proceder a la calificación de la documentación presentada, a tal efecto, el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

8.2.- Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Asimismo, se remitirá oficio comunicando tal extremo, señalando que se concede un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen los defectos u omisiones.

8.3.- Expirado el plazo concedido para, en su caso, subsanar los defectos u omisiones de la documentación administrativa presentada, el órgano de contratación procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección fijados en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.





Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque

Plaza Ayuntamiento, 1, CP 44157, Teléf y Fax. 978771300
hinojosadejarque@gmail.com

9. APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS ADMITIDAS.

Se llevará a cabo el primer lunes hábil siguiente al plazo de finalización de presentación de ofertas.

10. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACION PARA LA ADJUDICACION.

10.1.- La adjudicación del contrato se realizará de conformidad con los criterios de valoración que a continuación se relacionan, que se indican por orden creciente de importancia y de conformidad con la siguiente ponderación: (Máximo 100 puntos)

- Mayor precio ofertado _____ **Hasta 20 puntos.**
- Experiencia profesional (2 puntos x año en el sector) _____ **Hasta 20 puntos.**
- Entrevista personal _____ **Hasta 60 puntos.**

La experiencia profesional deberá ser acreditada mediante la presentación de un informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. El órgano o tribunal encargado de la valoración podrá considerar válidos otros documentos acreditativos, siempre que permitan comprobar de forma suficiente la realidad, duración y naturaleza de la experiencia profesional declarada.

Para garantizar un nivel mínimo de idoneidad, será necesario obtener una puntuación de al menos 30 puntos sobre 60 en la entrevista personal. Los candidatos que no alcancen dicha puntuación mínima de 30 puntos serán considerados no aptos a efectos de este criterio y no podrán resultar adjudicatarios del contrato.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA MEJOR OFERTA.

11.1.- El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se le hubiere efectuado el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, presentando certificados acreditativos al efecto.

11.2.- El adjudicatario provisional deberá de suscribir seguro de responsabilidad civil por daños a bienes o a personas con ocasión de la prestación del servicio por un importe mínimo de 300.000 €.

11.3.- Deberá constituir un seguro que garantice la integridad del local y de su contenido frente a cualquier contingencia por importe de 60.000 € a favor del Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

12.1.- Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida en la cláusula 11, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato. No obstante, si el adjudicatario actual no dejara voluntariamente el arrendamiento del mismo hasta la fecha de cumplimiento del contrato, se adjudicará el contrato a partir de esa fecha.

12.2.- La adjudicación será motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 310, recurso suficientemente fundado contra la decisión de la adjudicación.

13. FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Dentro de los cinco días siguientes a aquel en el que el adjudicatario hubiere recibido requerimiento del órgano de contratación para ello, se procederá a la formalización del contrato en documento administrativo. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público.





Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque

Plaza Ayuntamiento, 1, CP 44157, Teléf y Fax. 978771300
hinojosadejarque@gmail.com

Se podrá elevar a escritura pública cuando así lo solicite al contratista, siendo a su cargo la totalidad de los gastos derivados de su otorgamiento.

14. PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA.

El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

15. DERECHOS Y DEBERES DEL ADJUDICATARIO.

15.1.- El adjudicatario tendrá derecho a:

- Recibir del Ayuntamiento los locales objeto del contrato en perfecto estado para su uso.
- Ser mantenido en su posesión mientras dure el contrato.
- Entrega de los bienes que figuran en el Inventario.
- Disponer de una vivienda municipal sin pago de alquiler.
- Recibir la cantidad de 100 € por factura de consumo eléctrico mensual en concepto de abono de parte del suministro eléctrico del multiservicio.

15.2.- Son obligaciones del adjudicatario:

- Pago del canon establecido.
- Iniciar la actividad en el local concedido en el plazo máximo de un mes desde la formalización del oportuno contrato.
- Ejercer por sí la actividad contratada, sin cederla o traspasarla a terceros a no ser que conste autorización municipal.
- Solicitar cuantas licencias y autorizaciones sean precisas para el desarrollo de su actividad.
- Conservar y mantener los inmuebles en el estado recibido y ejecutar a su costa todas las reparaciones a que hubiera lugar con motivo de su uso para la actividad permitida y pactada. Si no se realizan estas reparaciones se ejecutarán por el Ayuntamiento a costa del concesionario.
- No enajenar los bienes afectos a la concesión que hubieran de revertir al Ayuntamiento ni gravarlos.
- Devolver los inmuebles afectos a la concesión en las mismas condiciones de uso en que se recibieron, salvo el menoscabo que se derive del uso normal y diligente.
- Abonar los gastos correspondientes a servicios que sean demandados (suministro eléctrico, combustible, agua, vertidos, basuras,...).
- Consentir las visitas de inspección que sean ordenadas por el Ayuntamiento.
- El adjudicatario será responsable de los daños causados a las instalaciones y a terceros como consecuencia de su actividad, para lo que suscribirán los seguros a los que se ha hecho referencia anteriormente.
- El concesionario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia tributaria, laboral, Seguridad Social y prevención de riesgos laborales, sin que quepa atribuir responsabilidad alguna al Ayuntamiento por incumplimientos en estas materias por parte del concesionario.
- El concesionario deberá respetar tanto el horario mínimo de apertura al público que se fije en el contrato como los horarios de cierre establecidos en la legislación vigente.
- El concesionario no podrá prohibir la entrada al Multiservicio de ninguna persona, salvo cuando el comportamiento de esta persona haya causado molestias a los otros usuarios.
- El concesionario deberá velar por el mantenimiento del Orden Público en el interior del Multiservicio.





Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque

Plaza Ayuntamiento, 1, CP 44157, Teléf y Fax. 978771300
hinojosadejarque@gmail.com

- El concesionario se obliga a mantener una temperatura adecuada en las instalaciones.
- Todas las demás obligaciones que dimanen de este Pliego, así como las que se puedan imponer por el órgano de contratación para la buena marcha de la prestación de la actividad.

16. POTESTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

16.1.- Son potestades del Ayuntamiento las siguientes:

- Modificar por razones de interés público las características de la concesión.
- Inspeccionar tanto las instalaciones como el desarrollo de la prestación del servicio del MSR a los efectos de determinar si se ajusta a los Pliegos y a las condiciones ofertadas por el concesionario. En todo caso se realizará una inspección cada seis meses.
- Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiese.
- Realizar las obras de mejora que estime oportunas y las de reparación que excedan del deber de conservación que en todo caso corresponde al concesionario.
- Acordar y ejecutar en vía administrativa el lanzamiento con pérdida de la fianza si el concesionario no abandona las instalaciones en el plazo fijado.
- Interpretar el presente contrato así como resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

16.2.- Son obligaciones, que asume el Ayuntamiento, las siguientes:

- Hacer entrega al concesionario de las instalaciones indicadas en este Pliego y mantenerlo en la posesión mientras dure la concesión.
- Otorgar al concesionario la protección adecuada para que pueda utilizar el servicio debidamente.
- Realizar las obras de reparación por daños que se deban a supuestos de fuerza mayor, sin que medie culpa o negligencia del concesionario.
- Prestar los servicios necesarios para la administración, conservación, funcionamiento y desarrollo de los elementos comunes de los locales.

17. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El cumplimiento defectuoso del contrato o incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas facultará al Ayuntamiento para su resolución siguiendo los trámites previstos en la LCSP. Esta resolución del contrato determinará automáticamente la indemnización a la Administración de los daños y perjuicios causados.

18. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

18.1.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación aplicable.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

18.2.- Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, contra cuyos acuerdos podrá interponerse recurso contencioso administrativo.





Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque

Plaza Ayuntamiento, 1, CP 44157, Teléf y Fax. 978771300
hinojosadejarque@gmail.com

19. REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Al término del plazo del contrato, revertirán al Ayuntamiento las instalaciones y equipos aportados por el mismo o por el adjudicatario en sustitución de aquellos.

Hinojosa de Jarque, a 15 de septiembre de 2026.

El Alcalde.

Fdo. Joaquín Ariño Gascón





ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA MULTISERVICIO RURAL DE HINOJOSA DE JARQUE (TERUEL)

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,

C / _____, nº _____, CP _____ con DNI nº _____, en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con CIF nº _____, habiendo recibido

invitación para la presentación de oferta y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de concesión de servicios de **GESTIÓN DEL MULTISERVICIO RURAL DE HINOJOSA DE JARQUE**, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de (letra y número) _____ // _____ // euros anuales.

En _____, a ____ de _____ de 2024.

Firma del candidato,

Fdo.: _____

